

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno
(2021)

Referencia: Divorcio
Demandante: Luis Enrique Martínez Páez
Demandado: Aira Mireya Mahecha Arias
Radicación: 2020 – 00032
Cuaderno: Principal

Visto el anterior informe de secretaría, el Despacho dispone:

Agréguese a los autos y téngase en cuenta el informe allegado por la asistente social de este despacho visto a 58 del expediente digital y córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días, para los fines legales que estimen pertinentes.

Teniendo en cuenta que el traslado del dictamen pericial allegado por la señora Aira Mireya Mahecha venció en silencio, el cual fue remitido al otro extremo procesal, por el apoderado de la Señora Aira Mireya Mahecha. En razón a lo anterior este despacho fija la hora de las **nueve (9:00 a.m.) del día veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)**, para continuar con la audiencia que trata el artículo 373 del C. G. del P.

Téngase en cuenta que las pruebas fueron decretadas en auto datado del 7 de julio de la corriente anualidad.

Con base en el art. 228 del C.G.P. cítese por Secretaría a la perito sicóloga que elaboró el dictamen, para ser interrogada en la audiencia programada.

NOTIFIQUESE

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

Firmado Por:

Luz Angelica Mejia Perez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Pacho - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

771acdb7395b7f81589a4bbd86a9c40ae74253e689e751bba84f48f350d9a022

Documento generado en 24/09/2021 08:39:40 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>